

07 NOV 1986



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

71

DE

12 NOV 1986

19

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA JUDICIAL ".





CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

71

DE 197

(12 NOV 1986)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA JUDICIAL ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1.986 y el Decreto 1333 del mismo año y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Concejos Municipales la creación de los cargos, no solo de la Administración Central Municipal, sino también de aquellos que nacen de las entidades que dependen del Concejo Municipal, en este caso el Concejo tiene la iniciativa.

Que la Personería Municipal de Cali en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1660 de 1.978, ejerce la Vigilancia Judicial respecto a los empleados y funcionarios de la rama jurisdiccional en cuanto corresponde a los Juzgados Civiles Municipales y Juzgados de Instrucción Criminal.

Que actualmente la Vigilancia Judicial cuenta con Abogados Visitadores dependientes del Personero Delegado en lo Penal.

Que a fin de evitar una dualidad de función con miras a hacer más ágil y eficaz la labor de la Vigilancia Judicial es indispensable el cargo de Personero Delegado para la Vigilancia Judicial, ya que éstas funciones deben ejercerse con total independencia de la intervención del Personero como Fiscal de los Procesos Penales, labor ésta asignada en el Personero Delegado en lo Penal.

Que como la creación del cargo de Personero Delegado para la Vigilancia Judicial, la Personería Municipal de Santiago de Cali, sería la segunda después de Bogotá en contar con tan importante cargo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase en la Personería Municipal de Santiago de Cali, un (1) cargo de Personero Delegado para la Vigilancia Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: El cargo creado en el Artículo 1o., se clasificará en la categoría del escalafón correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1987.

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA JUDICIAL".

Dado en Santiago de Cali, a los un (1) día del mes de Noviembre de - Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

LA PRESIDENTA,

Maria Sol Navia Velasco
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
MARIA SOL NAVIA VELASCO



LA SECRETARIA,

Haydee Payan Hormaza
HAYDEE PAYAN HORMAZA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

PRESIDENCIA

CERTIFICO.- Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así : Primer debate en la sesión del 14 de Agosto de 1.986; Segundo debate en la sesión del 25 de Agosto de 1.986 y Tercer debate en la sesión del 10. de Noviembre de 1.986.

Haydee Payan Hormaza
HAYDEE PAYAN HORMAZA
Secretaria
SECRETARIA DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 07 NOV 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 71

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PER
PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA JU
DICIAL "

LUIS ENRIQUE TOMAS DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 12 NOV 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

HENRI J. EDER CAICEDO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 12 NOV 1986

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 22 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ
Asistente de Información y Relaciones





DIC 19 4 29 A 86
13.952

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION REGISTRADO N°

RESOLUCION NUMERO 738 DE 1986
(Resuelve " ")

"Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 94, numeral 8o. del Código de Régimen Departamental,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 71 de Noviembre 12 de 1.986, "Por medio del cual se crea un cargo en la Personería Delegada para la Vigilancia Judicial".

(Constitución Nacional, artículo 197, numerales 1o. y 3o., Decreto Nacional 1333 de 1.986, artículo 92 numerales 1o. y 3o. y artículo 289).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Noviembre
de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

Manuel Francisco Becerra Barney
MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY
Gobernador



Guillermo A. Nieto Hamann
GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico

